CVS 15/05/2026 10:54
Al Contestar cite este No.: **20262108691**
Origen: Subdirección de Planeación Ambie
Destino:ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CERETE
Anexos: Fol: 4

Montería,

Doctor
JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS
Secretario de Planeación e Infraestructura
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CERETE
Calle 14 N° 12 - 41 Cl del Comercio
planeacion@cerete-cordoba.gov.co
Cereté (Cordoba)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20261105254: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

En atención a la solicitud del asunto sobre si el proyecto "RESTAURACIÓN DE LOS BOSQUES DE GALERÍA DEL CAÑO BUGRE DESDE EL BARRIO CARACAS AL CORREGIMIENTO RABOLARGO EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" es coherente con el Plan de Gestión Ambiental PGAR 2020 – 2031 y el Plan de Acción Cuatrienal PAC 2024-2027:

1.) Es coherente con el Plan de Gestión Ambiental PGAR 2020 – 2031 y el Plan de Acción Cuatrienal PAC 2024-2027:

a) PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2020 – 2031: CAR – CVS

Línea Estratégica: Conocimiento, conservación y manejo de la biodiversidad en el marco de la sostenibilidad.

Componente Estratégico: Biodiversidad

b) PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027 CAR – CVS:

Línea Estratégica: Conocimiento, conservación y manejo de la biodiversidad en el marco de la sostenibilidad.

Programa: Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.

2. **Parámetros del Proyecto:**

Los puntos solicitados **NO** se encuentran localizados dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas Declaradas, Distritos de conservación de suelos, Distritos de Manejo Integrado, Parques Nacionales Naturales o reservas forestal nacionales y regionales, Reservas Forestales de ley 2 de 1959, Humedales RAMSAR, Paramos, Arrecifes de Coral, Pastos Marinos y Manglares.

Los puntos solicitados se encuentran localizados dentro de la zona de influencia del plan de ordenación y manejo de la cuenca Hidrográfica del Río Medio y Bajo Sinú, POMCA Sinú, adoptado mediante resolución 3-3391 de 2024

Según la zonificación ambiental del POMCA, los puntos solicitados se encuentran clasificados así:

ZONA DE USO Y MANEJO	SUBZONA DE USO Y MANEJO
Areas de Restauración	Areas de Amenazas Naturales
Areas de Protección	Areas de importancia Ambiental

Con respecto a información sobre los permisos y licencias requeridos para el desarrollo del proyecto “Restauración de los bosques de galería del Caño Bugre desde el Barrio Caracas al Corregimiento Rabolargo Municipio de Cereté - Departamento de Córdoba” nos permitimos informarle que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estarán sujetos a licenciamiento ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en el artículo 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3.

Conforme a lo anterior el proyecto en mención, no requiere tramitar licencia ambiental. De igual forma, si existe alguna actividad no descrita en la cual se necesite la utilización de algún tipo de aprovechamiento de los recursos naturales, se deberá proceder a tramitar el permiso ambiental correspondiente a dicha actividad, por consiguiente en la Tabla 1 se relaciona la causalidad de cada permiso o trámite ambiental de acuerdo al tipo de actividad a ejecutar, esto dependiendo del método constructivo y el detalle de la obra a construir, con base en el Decreto 1076 de 2015 el cual compiló las normas ambientales vigentes.

Tabla 1. Trámites ambientales

TRÁMITE O PERMISO	CAUSALIDAD
Permiso o autorización de tala, trasplante o reubicación de árboles. Salvoconducto para la movilización de la madera proveniente de los tratamientos realizados a la vegetación.	Cuando se va a talar, trasplantar o aprovechar árboles de bosques naturales o plantados, localizados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario o de ubicación y/o por daños mecánicos que estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones.
Permiso de ocupación de cauce o depósito de agua	Cuando para la construcción de una obra se va a ocupar de forma permanente o transitoria el cauce de una corriente o depósito de agua.
Concesión de agua	Cuando se vaya a hacer uso o aprovechamiento de las aguas superficiales o subterráneas naturales, tanto en predios propios como ajenos.
Permiso de vertimientos	Cuando se genera vertimientos en las aguas superficiales o al suelo asociado a un acuífero.
Permiso de exploración y prospección de aguas subterráneas.	Cuando se vaya a realizar la exploración del subsuelo para el abastecimiento de agua subterránea el cual será para un aprovechamiento posterior.
Permiso de emisiones atmosféricas	Se requiere para que una persona natural o jurídica, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire.
Otros, establecidos por las autoridades locales.	De conformidad a la normatividad particular de la autoridad local que aplique al sitio de ejecución del proyecto.

El presente oficio no constituye permiso alguno para la realización de algún proyecto, en caso dado debe tramitarse los respectivos permisos y licencias ante las entidades competentes.

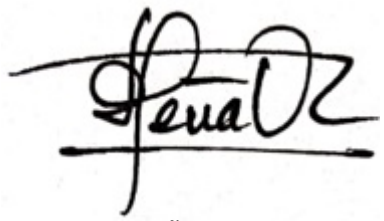
Es preciso advertir, en caso de que el proyecto se localice sobre zonas de un área protegida, y este no se encuentre enmarcado en los usos principales, permitidos y/o condicionados, se deberá surtir lo descrito en el Decreto 1076 de 2015: "ARTÍCULO 2.2.2.1.3.9. Sustracción de áreas protegidas. La conservación y mejoramiento del ambiente es de utilidad pública e interés social. Cuando por otras razones de utilidad pública e interés social se proyecten desarrollar usos y actividades no permitidas al interior de un área protegida, atendiendo al régimen legal de la categoría de manejo, el interesado en el proyecto deberá solicitar previamente la sustracción del área de interés ante la autoridad que la declaró…", por lo cual, deberá contar con la certificación de restricciones ambientales expedida por esta CAR.

Los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales que requiera un proyecto dependerán de las actividades puntuales que vayan a ser ejecutadas; en todo caso los trámites y su causalidad pueden ser consultados en nuestra página web www.cvs.gov.co en el link trámites y servicios.

Es importante resaltar que, en caso de requerirse permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, estos deberán ser tramitados y obtenidos ante las autoridades competentes antes de ejecutar dichas actividades.
Cabe resaltar que será obligación del ejecutor, la implementación efectiva de las medidas ambientales que se requieran durante la ejecución de las labores para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales.

Es pertinente aclarar que en ningún caso la concordancia indicada en el presente documento se refiere a la calidad de los estudios o diseños, así como a la legitimidad de los documentos que se presenten para el proyecto, los cuales son responsabilidad exclusiva del ente proponente del mismo. En caso de requerirse el ejecutor debe adelantar previo al inicio de la obra u actividad los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables que sean necesarios.

Se debe solicitar al ejecutor el compromiso de enviar a la CAR CVS una vez ejecutado el proyecto, los resultados obtenidos con su ejecución, específicamente lo relacionado con las metas de producto en el que se evidencie los resultados del proyecto.



DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA
Subdirectora de Planeación Ambiental

Respuesta a: 20261105254 del 04/05/2026

Elaboró: Jose Luis Rodriguez Dominguez / SPA

Revisó: Ingrid Vega Rojas / SPA